

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.456)

Concejo Municipal:

La Comisión de Salud y Acción Social ha tomado en consideración el proyecto presentado por los Concejales Marisa Pugliani, Miguel Zamarini, Manuel Sciutto, Miguel Pedrana, Pablo Colono y Edgardo Falcón, que expresa:

Visto: Las elevadas cifras de embarazos adolescentes no planificados que se registran en la ciudad de Rosario y en el ámbito Nacional.

El 26 de septiembre se celebra el Día Mundial de Prevención del Embarazo Adolescente.

La campaña educativa para crear conciencia en la juventud sobre las opciones anticonceptivas, llevada a cabo por una coalición de Organizaciones No Gubernamentales en el mundo, entre las que se encuentra el Centro Latinoamericano Salud y Mujer (CELSAM).

El Programa de Procreación Responsable (Ordenanza Nº 6244), el Programa de Derechos Sexuales y el Programa de Equidad Educativa para Alumnas Madres y Embarazadas (Ordenanza Nº 7808).

Considerando: Que en una entrevista realizada por Página 12 en fecha 10 de junio de 2009 a la brasileña Carmen Barroso, Directora Regional de la Federación Internacional de Planificación Familiar (IPPF) y con motivo de su participación en Buenos Aires en un Foro Internacional sobre Derechos Sexuales, la misma advirtió "sobre las dificultades de los jóvenes pobres de acceder a información para evitar un embarazo o prevenir enfermedades".

Que asimismo, la experta en materia de salud sexual y reproductiva señaló que "en la Argentina, cada cinco minutos una joven menor de 20 años se convierte en madre. En 2007 se produjeron un total de 700.792 nacimientos, de los cuales el 15,6% correspondieron a menores de 20 años. Son 106.720 nacimientos de madres de 15 a 19 años y 2841, de menos de 15 años".

Que resulta pertinente aclarar que se considera adolescente a la franja etaria comprendida entre los 10 y 19 años.

Que según datos proporcionados por la Dirección General de Estadísticas de la Municipalidad de Rosario, sobre un total de nacimientos registrados

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



de madres residentes en la ciudad durante el año 2007, 14.776 son de madres cuyas edades se encuentran entre los 11 y 49 años y específicamente entre los 11 y 19 años se registran 2431 casos; 111 nacimientos son de madres de edad desconocida.

Que asimismo, según datos proporcionados por el Área de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad de Rosario y extraídos de una encuesta realizada dentro del Programa de Equidad educativa en el año 2007, se desprende que de la evaluación hecha sobre las 131 adolescentes entrevistadas, el mayor porcentaje está entre los 16 y 17 años (57%), 10% tiene 15 años y un 2% 14 años. El 59 % no está en pareja. El 61% vive con sus familiares, el 18% con la pareja y los familiares, el 14% con la pareja y el 3% vive sola. El 70% no está embarazada. El 92% tiene un solo hijo, el 7 % tiene 2 y el 1 % 3 hijos. Según esta misma encuesta y con relación al derecho de la adolescente a una vida sin discriminación, se estableció que el 78 % ha recibido información sobre sexualidad. La misma en un 39 % la recibió de la familia y un 30 % de la escuela. El 6 % dice no haber tenido ETS y el 61% no ha recibido información sobre las leyes que protegen a las alumnas madres y/o embarazadas.

Que una investigación llevada a cabo por el C.E.L.S.A.M. (Centro Latinoamericano Salud y Mujer), el 27 de septiembre de 2005 en los Servicios de Maternidad de distintos Hospitales de la ciudad de Buenos Aires, reflejó que más de la mitad de las encuestadas (adolescentes que fueron madres) no habían planificado su embarazo, no concurrían a la escuela cuando se embarazaron y más de la mitad seguirían viviendo con sus padres o algún familiar después de haber tenido a su bebé.

Que el Día de Prevención del Embarazo Adolescente fue instaurado por primera vez en Uruguay, en el año 2003 y en Ecuador en el año 2005. En ambos países, gracias a la iniciativa del CELSAM y el auspicio de los Ministerios de Salud correspondientes, se declaró como fecha para esta conmemoración, el día 26 de septiembre, a fin de honrar la memoria del Dr. Caldeyro Barcia (nacido el 26 de septiembre de 1921 en Montevideo, Uruguay y fallecido el 2 de noviembre de 1996) quien fuera primer perinatólogo de la región y cuya incansable labor produjo un gran impacto positivo en el cuidado de las madres y sus recién nacidos.

Que la idea de instituir esta campaña de concientización en la ciudad de Rosario, surge a raíz del trabajo de prevención y promoción de la salud de la población adolescente que viene desarrollando desde hace 5 años el Centro Latinoamericano Salud y Mujer (CELSAM). Dicho Centro es una asociación civil cuyo objetivo es contribuir a mejorar la salud sexual y reproductiva de la mujer y sus parejas, a través de información, orientación y educación. Con actividad y presencia en



la mayoría de los países latinoamericanos, CELSAM cuenta con un comité científico formado por médicos líderes de opinión y un comité técnico conformado por Organizaciones No Gubernamentales tales como *Family Health International (FHI), Pathfinder International*, y apoyados por el Fondo de Población de Naciones Unidas (U.N.F.P.A.), USAID e International Planned Parenthood Federation (IPPF).

Que el embarazo adolescente constituye un problema de salud pública y este tema ha sido motivo de discusión y análisis debido a varios factores, sobre todo por el aumento en el número de jóvenes madres y debido a que, frecuentemente, los embarazos en esta edad son no planificados, no deseados y tienen la probabilidad de terminar en abortos provocados.

Que la vida de las y los adolescentes que se enfrentan a un embarazo no planificado cambia drásticamente, pues se ven obligadas a dejar sus estudios y frecuentemente son víctimas del rechazo familiar y del maltrato, además de que su condición económica y la de sus familias se ve severamente afectada.

Que la maternidad precoz no solo repercute en la vida de los y las adolescentes sino también en la de sus hijos e hijas. Esta problemática se manifiesta en varios ámbitos, por ejemplo: interrumpe el proceso de formación y educación de los mismos, sobre todo de las madres; hay una temprana insersión en el mercado laboral y aumentan las condiciones de pobreza y los hogares desintegrados.

Que la gran variación en la edad de inicio de la vida sexual activa (entre los 14 y 15 años) y teniendo en cuenta que el 80% de los-las adolescentes en su primera relación no adoptan las medidas preventivas adecuadas, sumado esto a la escasa información que poseen, obligan a una educación sexual continua que responda a las demandas del momento que atraviesa cada joven y sin perder de vista la importancia de incluir la perspectiva de género, a fin de modificar esta realidad social y sanitaria.

Que por las razones mencionadas anteriormente, es fundamental realizar acciones coordinadas para informar y sensibilizar a la sociedad acerca de la importancia de la prevención de embarazos en adolescentes, así como velar por el cumplimiento y respeto de los derechos sexuales y reproductivos de esta población.

Por todo lo expuesto, esta Comisión aconseja para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA



- **Artículo 1º.-** Institúyase con carácter permanente la "Semana de Prevención del Embarazo Adolescente No Planificado", en el ámbito de la ciudad de Rosario.
- **Art. 2º.-** Dicha semana será la que contenga el día 26 de septiembre, fecha en que se conmemora el "Día Mundial de Prevención del Embarazo Adolescente", en homenaje al Dr. Caldeyro Barcia, primer perinatólogo de la región.
- **Art. 3º.-** En la semana del 26 de septiembre se llevará a cabo una campaña preventiva-educativa, sobre el embarazo adolescente no planificado.
 - **Art. 4º.-** Dicha campaña tendrá los siguientes objetivos:
- Divulgar entre los-las adolescentes conocimientos y valores que les permitan decidir responsablemente acerca de su vida y su sexualidad.
- Informar sobre los riesgos asociados con el embarazo temprano.
- Concientizar en cuanto a la importancia de la práctica anticonceptiva para evitar embarazos no planificados.
- Sensibilizar a la población en general, desmitificando y eliminando prejuicios vinculados a esta problemática.
- **Art. 5°.-** El Departamento Ejecutivo, a través del Area de la Mujer de la Secretaría de Promoción Social en coordinación con la Secretaría de Salud, ejecutará dicha campaña mediante acciones de difusión y distribución de materiales informativos (folletería, videos, entre otros) en la vía pública, hospitales, centros de salud, escuelas y universidades).
- **Art. 6°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 1 de octubre de 2009.-

Expte. Nº 172457-P-2009 CM.-